



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A 8909039388 contra SANTOS SERRATO VARGAS 12119739. Radicación 41001-41-89-004-2022-00165-00.

Subsanada como ha sido y en atención a que ahora la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, cuenta con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente para el momento de interposición de la demanda, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCOLOMBIA S.A, Representado Legalmente por Mauricio Botero Wolff o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial contra SANTOS SERRATO VARGAS, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1.PAGARE # 4570094330

1.1.- \$16.000.000,00 como capital insoluto del pagaré, más los intereses moratorios desde la presentación de la demanda 25 de febrero del 2022 a la tasa máxima legal permitida liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$4.000.000,00 como capital de la cuota vencida en mayo del 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida liquidados en forma mensual desde el 5 de mayo del 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.3.- \$879.689,00 por concepto de plazo de la cuota vencida en mayo del 2021, del 5 de noviembre del 2020 al 4 de mayo del 2021.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 1213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-